



Bogotá D.C.

Señor(a):

Representante Legal y/o quien haga sus veces
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PROYECTAR INNOVA SAS –EN LIQUIDACION
Calle 109 # 19-48/ Oficina 401
Bogotá D.C.

Referencia: **AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Tipo de acto administrativo: **RESOLUCIÓN No. 1126 del 18 de octubre de 2024**

Respetado(a) Señor(a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remitimos a Usted copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 1126 del 18 de octubre de 2024** proferida por la Subdirección de Investigación y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat.

Al respecto, se informa que al realizarse el envío de la citación a la dirección de notificación sin tener comparecencia o entrega efectiva se acude a esta notificación subsidiaria. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Se le informa al notificado que, contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho, y el de apelación ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, los cuales se podrán interponer, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación electrónica o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Finalmente, esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios.

Cordialmente,

JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Tammy Rozenboim Matiz – Abogado Contratista SIVCV TDM
Revisó: Diego Felipe López – Abogado Contratista SIVCV DF
Anexo: 05 Folios

RESOLUCIÓN No. 1126 DEL 18 DE OCTUBRE 2024

Hoja No. 1 de 9

“Por la cual se cancelan de oficio unos Registros Enajenadores”

LA SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO (E) DE LA SUBSECRETARÍA
DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal g) del artículo 21 del Decreto Distrital 121 de 2008, la Resolución 927 de 2021 de la Secretaría del Hábitat y de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda 1077 de 2015, la Ley 9a de 1989, el Decreto Nacional 2391 de 1989, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones, y que la administración pública debe tener un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 66 de 1968, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 2610 de 1979, otorgó facultades de inspección, vigilancia y Control de Vivienda al Superintendente Bancario para la época y posteriormente mediante el artículo 1° del Decreto 078 de 1987, se le asignó al Distrito Especial de Bogotá, dichas funciones de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, así mismo los facultó para otorgar permisos para desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, en su artículo 112 creó la Secretaría Distrital del Hábitat y mediante el Decreto 571 de 2006 se adoptó la estructura interna de la Secretaría, que luego fue derogado por el Decreto Distrital 271 de 2007 y a su vez derogado por el Decreto 121 de 2008, por medio del cual se adopta la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el literal f) del artículo 21 del Decreto Distrital 121 de 2008 otorgó la competencia a la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, de ***“otorgar y llevar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades de enajenación de vivienda, así mismo, otorgar la matrícula y llevar un registro sistematizado de las personas dedicadas a la actividad de arrendamiento de vivienda o ejerzan la intermediación comercial de esta actividad.”*** (Negrilla fuera de texto).

Así mismo, la Secretaría Distrital del Hábitat en ejercicio de estas funciones expidió la Resolución 927 del 29 de diciembre de 2021, *“Por la cual se regulan algunos trámites que se*

HCE

RESOLUCIÓN No. 1126 DEL 18 DE OCTUBRE 2024
“Por la cual se cancelan de oficio unos Registros Enajenadores”

Hoja No. 2 de 9

adelantan ante la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y se dictan otras disposiciones.”, en su artículo primero señala la obligatoriedad de registrarse ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en desarrollar cualquiera de las actividades descritas en la Ley 66 de 1968, los Decretos Ley 2610 de 1979 y 078 de 1987.

Del mismo modo la Resolución 927 del 29 de diciembre de 2021 en su artículo 5, dispuso como obligaciones del registrado:

“(…)

a. Informar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos, cualquier cambio en la información aportada inicialmente tales como dirección, correo electrónico y teléfono, so pena de hacerse acreedor a una multa, de conformidad con el inciso 3°, artículo 3° del Decreto Ley 2610 de 1979.

b. Entregar anualmente, a más tardar el primer día hábil del mes de mayo de manera presencial o virtual a través de la página web de la Ventanilla Única del Constructor - VUC-, el estado de la situación financiera a corte 31 de diciembre del año anterior, estado de resultados, con las revelaciones y notas a los estados financieros, firmado por el representante legal, por el contador público que lo hubiere preparado y por el revisor fiscal, de existir.

c. Llevar la contabilidad en la forma establecida y de acuerdo con la norma contable vigente, así como a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 66 de 1968

“(…)”

Que ante el incumpliendo reiterado de las obligaciones antes descritas por parte de los sujetos que se relacionan a continuación, la Subdirección de Prevención y Seguimiento de acuerdo con lo establecido en el literal e), del artículo 21 del Decreto Distrital 121 de 2008, remitió las diferentes certificaciones y advirtió a la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que de acuerdo con sus competencias, iniciara los diferentes procesos sancionatorios a los registrados que se relacionan a continuación y como resultado se impusieron las respectivas sanciones en las vigencias 2020 a 2024¹ respectivamente.

No.	ENAJENADOR	TIPO DE IDENTIFICACION	NO. IDENTIFICACION	DV	REGISTRO
1	KELLY JOHANNA BECERRA GOMEZ	C.C	1.023.917.914		2019250
2	CARLOS ALBERTO FLOREZ FORERO	C.C	19.440.456		2019123

¹ En las vigencias relacionadas se observó mínimo la imposición de dos multas por el cumplimiento de las obligaciones.

RESOLUCIÓN No. 1126 DEL 18 DE OCTUBRE 2024
“Por la cual se cancelan de oficio unos Registros Enajenadores”

Hoja No. 3 de 9

No.	ENAJENADOR	TIPO DE IDENTIFICACION	NO. IDENTIFICACION	DV	REGISTRO
3	LUCILA CABALLERO DE LOPEZ	C.C	20.080.766		2018093
4	CRISPIN DE JESUS BELTRAN URREGO	C.C	3.214.969		2017083
5	FRANCISCO ALIVER GOMEZ GIRALDO	C.C	70.693.117		2016144
6	JOHN HENRY GOMEZ RAMIREZ	C.C	70.694.915		2016145
7	YAMIL ALFONSO MOLINA BUITRAGO	C.C	79.467.543		2019019
8	CORPORACION SAN ISIDRO	NIT	800.016.635	9	200011
9	UMBRAL PROPIEDAD RAIZ SAS Sigla: UMBRAL SAS	NIT	800.208.590	0	2005164
10	PEDRO GOMEZ Y CIA SAS - EN LIQUIDACION JUDICIAL	NIT	800.222.763	6	200132
11	PROMOTORA ENTORNO 2 000 GERENCIA DISEÑO CONSTRUCCION SAS	NIT	800.241.570	2	94318
12	GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES SA - EN LIQUIDACION Sigla: GRAMA CONSTRUCCIONES SA	NIT	804.017.887	7	2011120
13	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS SA - EN LIQUIDACION Sigla: MYH SA O MYH INGENIEROS ASOCIADOS SA O MYH INGENIEROS SA	NIT	830.040.332	2	2013063
14	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCALA SAS	NIT	830.045.670	1	2015231
15	GESTION Y DESARROLLO	NIT	830.049.060	5	2009061
16	CONSTRUCTORA HHC SAS	NIT	830.112.013	8	2007094
17	AGORA CONSTRUCCIONES SA	NIT	830.145.143	9	2007053
18	REM CONSTRUCCIONES SA - EN LIQUIDACION	NIT	830.146.768	6	2006071
19	AREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS - EN LIQUIDACION	NIT	830.508.765	9	2005097
20	PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS SA	NIT	860.037.382	9	184103
21	FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR Sigla: COMPARTIR	NIT	860.090.032	0	180064
22	RUBIO DUKE ASOCIADOS COMPANIA CONSTRUCTORA SAS	NIT	860.513.731	8	2007160
23	C M S ARQUITECTOS SAS - EN LIQUIDACION	NIT	860.531.043	5	88305

HCN

RESOLUCIÓN No. 1126 DEL 18 DE OCTUBRE 2024
“Por la cual se cancelan de oficio unos Registros Enajenadores”

Hoja No. 4 de 9

No.	ENAJENADOR	TIPO DE IDENTIFICACION	NO. IDENTIFICACION	DV	REGISTRO
24	BLUYINES DE COLOMBIA LTDA & CIA S C A Sigla: BLUCOL LTDA & CIA S C A	NIT	890.917.866	7	2014110
25	ESTADOS AL DIA SAS - EN LIQUIDACION	NIT	900.036.546	1	2015238
26	ESPACIOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	NIT	900.083.859	1	2008099
27	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FPG SAS - EN LIQUIDACION	NIT	900.087.930	3	2012192
28	MGJ INGENIEROS ARQUITECTOS CONSTRUCTORES SAS Sigla: MGJ SAS	NIT	900.110.934	0	2013225
29	VISION CONSTRUCTORA SAS - EN LIQUIDACION	NIT	900.112.779	4	2007018
30	URBANOVA SA	NIT	900.137.167	5	2007036
31	RL PROMOTORA DE PROYECTOS SAS Sigla: RL PROMOTORA DE PROYECTOS SAS	NIT	900.293.362	2	2015179
32	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PROYECTAR INNOVA SAS	NIT	900.329.805	0	2010082
33	HECHO CONCRETO SAS	NIT	900.354.896	6	2012250
34	ADRIATICA COOPERATIVA MULTIACTIVA Sigla: COOPA	NIT	900.402.749	8	2017164
35	CONSTRU CEM HOME SAS	NIT	900.422.088	3	2013028
36	ALIANZA RED CONSTRUCTORES SAS - EN LIQUIDACION	NIT	900.478.009	2	2013068
37	VIA LATINA COLOMBIA SAS	NIT	900.528.544	7	2016096
38	AVINTIA COLOMBIA SAS	NIT	900.558.927	2	2013219
39	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES H&D SAS	NIT	900.595.817	8	2014032
40	BASIKA W SAS - EN LIQUIDACION	NIT	900.617.372	9	2014089
41	DESIGN GROUP COLOMBIA SAS - EN LIQUIDACION	NIT	900.625.985	7	2016185
42	BASIKA 72 SAS - EN LIQUIDACION	NIT	900.642.579	1	2014090
43	INDIVA DESIGN SAS	NIT	900.646.936	6	2014200
44	TERRA3 DESARROLLO INMOBILIARIO SAS	NIT	900.761.192	5	2017207
45	CONSTRUCTORA BALLESTEROS SAS - EN LIQUIDACION	NIT	900.808.039	0	2016047
46	CONSTRUCTORA GRUPO ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS - EN	NIT	900.820.816	6	2019023

RESOLUCIÓN No. 1126 DEL 18 DE OCTUBRE 2024
“Por la cual se cancelan de oficio unos Registros Enajenadores”

Hoja No. 5 de 9

No.	ENAJENADOR	TIPO DE IDENTIFICACION	NO. IDENTIFICACION	DV	REGISTRO
	LIQUIDACION Sigla: CONSTRUCTORA GEC SAS				
47	PROMOTORA CASTELLANA SAS	NIT	900.877.802	9	2016059
48	INVERSIONES FAJARDO RICAURTE SAS	NIT	900.932.763	5	2017025
49	PROMOTORA ANTIQUE SAS	NIT	901.001.574	9	2018019
50	ALBINA CONSTRUCCIONES SAS	NIT	901.030.146	3	2018029
51	K&A CONSTRUCTORA SAS	NIT	901.072.942	1	2019249
52	PROMOTORA FRAMMENTO SAS	NIT	901.136.401	3	2018020
53	PROYECTO CADIZ SAS - EN LIQUIDACION	NIT	901.185.318	9	2019029

Que en ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control sobre las personas naturales y jurídicas que están interesadas en adelantar las actividades descritas en la Ley 66 de 1968, los Decretos Ley 2610 de 1978 y 078 de 1987, es deber de la Subdirección de Prevención y Seguimiento, mantener actualizado el Sistema de Información Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda -SIDIVIC, con el propósito de racionalizar el esfuerzo en la gestión de vigilancia, y dando aplicación a los principios administrativos, de eficiencia, eficacia, y economía.

Así mismo, se evidencia que las personas naturales y jurídicas relacionadas en esta Resolución y que en su momento surtieron el trámite de registro de enajenadores, no cumplieron sus obligaciones, ni el objetivo final de registrarse para ejercer las actividades relacionadas con la enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Por lo anterior y con el fin de realizar la depuración de la base de datos de las personas naturales y jurídicas registradas, para desarrollar las actividades de enajenación, en aplicación de los principios administrativos antes descritos, para cuyo efecto, se dispondrá que las personas han incumplido reiteradamente con sus obligaciones y se procede a realizar la cancelación de los registros enajenadores.

En tal sentido, previo el análisis y verificación en el Sistema de Información Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda -SIDIVIC, las personas naturales y jurídicas relacionadas han omitido reiteradamente las obligaciones derivadas del registro, lo que ha traído consigo la imposición de multas y con esta conducta infringen lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 66 de 1968 modificado por el Decreto Ley 2610 de 1979, siendo procedente en ejercicio de las facultades oficiosas conferidas en el literal g), artículo 21 del Decreto Distrital 121 de 2008 y en aplicación del inciso primero del artículo 3 de la Ley 66 de 1968, proceder a la cancelación de los registros que se

Mc.

RESOLUCIÓN No. 1126 DEL 18 DE OCTUBRE 2024 Hoja No. 6 de 9
“Por la cual se cancelan de oficio unos Registros Enajenadores”

relacionan a continuación otorgados por la Subdirección de Prevención y Seguimiento, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 927 de 2021 de la SDHT.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar el Registro Enajenador a las siguientes personas naturales y jurídicas:

No.	ENAJENADOR	TIPO DE IDENTIFICACION	NO. IDENTIFICACION	DV	REGISTRO
1	KELLY JOHANNA BECERRA GOMEZ	C.C	1.023.917.914		2019250
2	CARLOS ALBERTO FLOREZ FORERO	C.C	19.440.456		2019123
3	LUCILA CABALLERO DE LOPEZ	C.C	20.080.766		2018093
4	CRISPIN DE JESUS BELTRAN URREGO	C.C	3.214.969		2017083
5	FRANCISCO ALIVER GOMEZ GIRALDO	C.C	70.693.117		2016144
6	JOHN HENRY GOMEZ RAMIREZ	C.C	70.694.915		2016145
7	YAMIL ALFONSO MOLINA BUITRAGO	C.C	79.467.543		2019019
8	CORPORACION SAN ISIDRO	NIT	800.016.635	9	200011
9	UMBRAL PROPIEDAD RAIZ SAS Sigla: UMBRAL SAS	NIT	800.208.590	0	2005164
10	PEDRO GOMEZ Y CIA SAS - EN LIQUIDACION JUDICIAL	NIT	800.222.763	6	200132
11	PROMOTORA ENTORNO 2 000 GERENCIA DISEÑO CONSTRUCCION SAS	NIT	800.241.570	2	94318
12	GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES SA - EN LIQUIDACION Sigla: GRAMA CONSTRUCCIONES SA	NIT	804.017.887	7	2011120
13	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS SA - EN LIQUIDACION Sigla: MYH SA O MYH INGENIEROS ASOCIADOS SA O MYH INGENIEROS SA	NIT	830.040.332	2	2013063
14	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCALA SAS	NIT	830.045.670	1	2015231
15	GESTION Y DESARROLLO	NIT	830.049.060	5	2009061
16	CONSTRUCTORA HHC SAS	NIT	830.112.013	8	2007094

RESOLUCIÓN No. 1126 DEL 18 DE OCTUBRE 2024
“Por la cual se cancelan de oficio unos Registros Enajenadores”

Hoja No. 7 de 9

No.	ENAJENADOR	TIPO DE IDENTIFICACION	NO. IDENTIFICACION	DV	REGISTRO
17	AGORA CONSTRUCCIONES SA	NIT	830.145.143	9	2007053
18	REM CONSTRUCCIONES SA - EN LIQUIDACION	NIT	830.146.768	6	2006071
19	AREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS - EN LIQUIDACION	NIT	830.508.765	9	2005097
20	PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS SA	NIT	860.037.382	9	184103
21	FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR Sigla: COMPARTIR	NIT	860.090.032	0	180064
22	RUBIO DUKE ASOCIADOS COMPANIA CONSTRUCTORA SAS	NIT	860.513.731	8	2007160
23	C M S ARQUITECTOS SAS - EN LIQUIDACION	NIT	860.531.043	5	88305
24	BLUYINES DE COLOMBIA LTDA & CIA S C A Sigla: BLUCOL LTDA & CIA S C A	NIT	890.917.866	7	2014110
25	ESTADOS AL DIA SAS - EN LIQUIDACION	NIT	900.036.546	1	2015238
26	ESPACIOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	NIT	900.083.859	1	2008099
27	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FPG SAS - EN LIQUIDACION	NIT	900.087.930	3	2012192
28	MGJ INGENIEROS ARQUITECTOS CONSTRUCTORES SAS Sigla: MGJ SAS	NIT	900.110.934	0	2013225
29	VISION CONSTRUCTORA SAS - EN LIQUIDACION	NIT	900.112.779	4	2007018
30	URBANOVA SA	NIT	900.137.167	5	2007036
31	RL PROMOTORA DE PROYECTOS SAS Sigla: RL PROMOTORA DE PROYECTOS SAS	NIT	900.293.362	2	2015179
32	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PROYECTAR INNOVA SAS	NIT	900.329.805	0	2010082
33	HECHO CONCRETO SAS	NIT	900.354.896	6	2012250
34	ADRIATICA COOPERATIVA MULTIACTIVA Sigla: COOPA	NIT	900.402.749	8	2017164
35	CONSTRU CEM HOME SAS	NIT	900.422.088	3	2013028
36	ALIANZA RED CONSTRUCTORES SAS - EN LIQUIDACION	NIT	900.478.009	2	2013068
37	VIA LATINA COLOMBIA SAS	NIT	900.528.544	7	2016096
38	AVINTIA COLOMBIA SAS	NIT	900.558.927	2	2013219

408

RESOLUCIÓN No. 1126 DEL 18 DE OCTUBRE 2024
“Por la cual se cancelan de oficio unos Registros Enajenadores”

Hoja No. 8 de 9

No.	ENAJENADOR	TIPO DE IDENTIFICACION	NO. IDENTIFICACION	DV	REGISTRO
39	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES H&D SAS	NIT	900.595.817	8	2014032
40	BASIKA W SAS - EN LIQUIDACION	NIT	900.617.372	9	2014089
41	DESIGN GROUP COLOMBIA SAS - EN LIQUIDACION	NIT	900.625.985	7	2016185
42	BASIKA 72 SAS - EN LIQUIDACION	NIT	900.642.579	1	2014090
43	INDIVA DESIGN SAS	NIT	900.646.936	6	2014200
44	TERRA3 DESARROLLO INMOBILIARIO SAS	NIT	900.761.192	5	2017207
45	CONSTRUCTORA BALLESTEROS SAS - EN LIQUIDACION	NIT	900.808.039	0	2016047
46	CONSTRUCTORA GRUPO ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS - EN LIQUIDACION Sigla: CONSTRUCTORA GEC SAS	NIT	900.820.816	6	2019023
47	PROMOTORA CASTELLANA SAS	NIT	900.877.802	9	2016059
48	INVERSIONES FAJARDO RICAURTE SAS	NIT	900.932.763	5	2017025
49	PROMOTORA ANTIQUE SAS	NIT	901.001.574	9	2018019
50	ALBINA CONSTRUCCIONES SAS	NIT	901.030.146	3	2018029
51	K&A CONSTRUCTORA SAS	NIT	901.072.942	1	2019249
52	PROMOTORA FRAMMENTO SAS	NIT	901.136.401	3	2018020
53	PROYECTO CADIZ SAS - EN LIQUIDACION	NIT	901.185.318	9	2019029

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a las personas naturales y jurídicas relacionadas en el artículo primero de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, los cuales se podrán interponer en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 1126 DEL 18 DE OCTUBRE 2024
"Por la cual se cancelan de oficio unos Registros Enajenadores"

Hoja No. 9 de 9

ARTÍCULO CUARTO: La cancelación del registro no exime del cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Administración y/o con terceros dentro del ejercicio de la actividad de enajenación, ni da por terminadas las actuaciones administrativas que se adelanten en su contra.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ
Subdirección de Prevención y Seguimiento (E)

Elaboró: María Camila Rojas – Contratista Subdirección Prevención y Seguimiento *MC*

MC